



**Gobernación de
Cundinamarca**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA

CONCURSO DE MÉRITOS – CONSULTORÍA No. SH-CM-CS-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIAGNÓSTICO, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO.

JULIO DE 2026



I. INTRODUCCIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el siguiente:

Consultoría especializada para el fortalecimiento institucional del Departamento de Cundinamarca mediante el diseño e implementación de estrategias de diagnóstico, capacitación, acompañamiento técnico y formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento de las capacidades de fiscalización, control y gestión del impuesto al consumo.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, está interesada en recibir propuestas para contratar, de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones.

Es importante hacer claridad para todos los interesados que la Entidad publica el presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II; por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación por intermedio de esta plataforma, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. <http://www.colombiacompra.gov.co>

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2A, 2B anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación



Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación

de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier

otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Las observaciones por medio electrónico solo se surtirán a través del aplicativo SECOP II. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La entidad dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la misma plataforma del SECOP II.
- En caso de indisponibilidad del SECOP II, previa evidencia de ello se podrá recepcionar cualquier comunicación mensaje en la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostillaje o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas



Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente vigente al momento de la presentación.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Programa presidencial “lucha contra la corrupción”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” de la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3822800; vía fax al número telefónico: (1) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

Compromisos que asumen los proponentes

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, en este contexto y siendo interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del , ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del



contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en la Adjudicación; B) Ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto o del durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato que la entidad disponga para tal fin.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

I. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato que resulte del presente proceso.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.



Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de interés antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las nóminas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

J. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
6. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

K. GUÍAS, MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/> guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links:



<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica> y <https://www.colombiacompra.gov.co/content/consulta-en-el-secop-ii-0>, en donde encontrarán, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP II; 4. presentar observaciones en el SECOP II; (...).

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

L. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_seco_pii.pdf.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, la entidad pone a disposición de los proponentes el siguiente correo para la remisión de la oferta: luisarmando.rojas@cundinamarca.gov.co

M. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.



Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

A. OBJETO

Consultoría especializada para el fortalecimiento institucional del Departamento de Cundinamarca mediante el diseño e implementación de estrategias de diagnóstico, capacitación, acompañamiento técnico y formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento de las capacidades de fiscalización, control y gestión del impuesto al consumo

B. ALCANCE

Con La presente consultoría tendrá como alcance el diseño e implementación de un Plan Integral de Capacitación Especializada orientado al fortalecimiento institucional, técnico, jurídico y metodológico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, mediante actividades de diagnóstico institucional, capacitación presencial, asistencia técnica especializada, acompañamiento metodológico, transferencia de conocimiento y formulación de herramientas de apoyo institucional relacionadas con la prevención y control administrativo de conductas asociadas a la evasión fiscal, la elusión tributaria, el contrabando y el comercio ilícito de productos gravados con impuesto al consumo.



La consultoría estará dirigida al fortalecimiento de capacidades institucionales de los servidores públicos y actores territoriales vinculados a los procesos de control del impuesto al consumo, especialmente respecto de productos como licores, vinos, aperitivos y similares, cervezas, sifones, refajos y mezclas, cigarrillos y tabaco elaborado, así como demás rentas asociadas al monopolio rentístico departamental.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista diseñará e implementará estrategias pedagógicas, metodológicas y técnicas orientadas a fortalecer las competencias institucionales en materias relacionadas con procedimiento administrativo sancionatorio, control administrativo del impuesto al consumo, análisis de riesgos tributarios, georreferenciación, ciberseguridad, propiedad intelectual, prevención del comercio ilícito y fortalecimiento de mecanismos de articulación institucional.

La ejecución de la consultoría comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

1. Diagnóstico institucional y evaluación de necesidades de fortalecimiento, mediante herramientas técnicas tales como encuestas diagnósticas, entrevistas, mesas de trabajo, revisión documental y evaluación de brechas de conocimiento relacionadas con los procesos de gestión tributaria y control del impuesto al consumo.
2. Diseño metodológico del Plan Integral de Capacitación Especializada, incorporando enfoques pedagógicos aplicados, metodologías participativas, talleres prácticos, estudios de caso y herramientas académicas orientadas a fortalecer las capacidades técnicas y jurídicas de los participantes.
3. Desarrollo de jornadas de capacitación en modalidad híbrida (presencial y virtual) dirigidas al Grupo de Rentas y Gestión Tributaria y autoridades territoriales, abordando módulos relacionados con:
 - Aspectos jurídico-tributarios del impuesto al consumo.
 - Procedimiento administrativo sancionatorio.
 - Normatividad aplicable.
 - Prevención de evasión y comercio ilícito.
 - Georreferenciación de sectores proclives al delito.
 - Ciberseguridad y aspectos generales.
 - Propiedad intelectual y protección marcara.
 - Herramientas metodológicas para fortalecimiento institucional.
4. Asistencia técnica especializada y acompañamiento metodológico, orientados a fortalecer los mecanismos internos de gestión del conocimiento, análisis normativo, articulación institucional y estandarización de buenas prácticas administrativas relacionadas con el control del impuesto al consumo.
5. Diseño de recomendaciones técnicas, metodológicas y normativas orientadas al fortalecimiento institucional de la entidad, incluyendo propuestas relacionadas con



modernización administrativa, herramientas tecnológicas de apoyo, mecanismos de gestión de riesgos y estrategias de fortalecimiento de capacidades institucionales.

6. Desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento y generación de capacidad instalada, mediante presentaciones, casos de estudio y documentos metodológicos que permitan a la entidad mantener los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional una vez finalizada la consultoría.

Las actividades desarrolladas por el contratista tendrán carácter académico, técnico, metodológico y consultivo. En cumplimiento de las actividades contractuales será verificado mediante soportes documentales y productos verificables, tales como informes de ejecución, actas de asistencia, registros fotográficos, evaluaciones de conocimiento, encuestas de satisfacción, memorias técnicas, conceptos jurídicos, matrices de seguimiento, manuales, guías metodológicas y demás documentos derivados de la ejecución contractual.

C. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas son las establecidas en el Anexo Técnico del Plan Integral de Capacitación Especializada contra la evasión Fiscal

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Secretaría de Hacienda.
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al periodo de tiempo y de la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a las Direcciones de Ejecuciones Fiscales y de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda en el momento en que sea requerido.
8. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Cundinamarca frente a



cualquier reclamación, demanda, condena o gasto que provenga de terceros, originada por sus actuaciones u omisiones

9. Elaborar el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de La Entidad Contratante
10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

E. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de consultoría dentro de los plazos establecidos, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, metodológicas y económicas definidas por la Entidad y a la propuesta presentada por el contratista.
2. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo, cronograma general de actividades, metodología de ejecución y ruta crítica del proyecto, indicando fases, tiempos, responsables, entregables y mecanismos de seguimiento.
3. Realizar el diagnóstico institucional y la evaluación de brechas de conocimiento del Grupo de Rentas de Cundinamarca y de las autoridades territoriales priorizadas, mediante la aplicación de encuestas, entrevistas, pruebas diagnósticas y demás herramientas técnicas necesarias.
4. Identificar y caracterizar los perfiles de los actores objeto de capacitación, diferenciando las necesidades técnicas, operativas, jurídicas y de articulación institucional de cada grupo poblacional participante.
5. Diseñar y ejecutar el Plan Integral de Capacitaciones Especializadas, incorporando metodologías participativas, talleres prácticos, simulaciones, análisis de casos reales o hipotéticos, ejercicios operativos y herramientas tecnológicas.
6. Desarrollar cuatro (4) sesiones presenciales de capacitación dirigidas al Grupo de Rentas de Cundinamarca, abordando los módulos jurídico-tributario, penal y procesal, operativo e inteligencia, y propiedad intelectual.
7. Realizar jornadas de capacitación en quince (15) provincias del Departamento de Cundinamarca, conforme a la programación aprobada por la supervisión del contrato.
8. Garantizar que las jornadas de capacitación incluyan contenidos relacionados con impuesto al consumo de licores y cigarrillos, normatividad tributaria, comercio ilícito, contrabando, evasión fiscal, georreferenciación, ciberseguridad, propiedad intelectual y herramientas tecnológicas aplicadas al control fiscal.
9. Garantizar instructores y profesionales idóneos, con experiencia y formación especializada en derecho tributario, derecho penal, fiscalización, inteligencia operativa, propiedad intelectual, tecnologías de información y control del comercio ilícito.
10. Brindar asesoría jurídica especializada durante la ejecución contractual en temas relacionados con derecho tributario, propiedad intelectual, protección al consumidor, derecho penal, revisión de actos administrativos, elaboración de conceptos jurídicos y recomendaciones normativas.
11. Elaborar conceptos jurídicos, documentos técnicos, recomendaciones y propuestas de fortalecimiento institucional requeridas por la supervisión del contrato.



12. Implementar estrategias de sensibilización y rechazo al comercio ilícito orientadas al fortalecimiento de la cultura de legalidad y al cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas al impuesto al consumo.
13. Desarrollar actividades de apoyo técnico e institucional relacionadas con georreferenciación de centros de comercialización ilegal, trazabilidad de información y uso de plataformas tecnológicas y herramientas digitales.
14. Garantizar la sistematización y consolidación de la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo registros, bases de datos, evidencias, soportes y documentos técnicos.
15. Entregar a la Entidad todas las presentaciones, memorias, guías, manuales, formatos, matrices, casos de estudio y material pedagógico utilizado durante la ejecución contractual, en formatos editables y reutilizables.
16. Presentar informes periódicos y finales de ejecución contractual, incluyendo avances físicos, cumplimiento de actividades, indicadores de ejecución, resultados obtenidos y recomendaciones técnicas y jurídicas.
17. Garantizar la logística, recursos técnicos, materiales, equipos y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de las capacitaciones, mesas de trabajo y actividades de acompañamiento institucional.
18. Atender los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes metodológicos, técnicos o documentales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

F. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	F	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	F	80	10	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80121900	F	80	12	19	Servicios de participación compensada legal
81131500	F	81	13	15	Metodología y Análisis
84111600	F	84	11	16	Servicios de auditoría
93151500	F	93	15	15	Administración Pública
93151600	F	93	15	16	Políticas públicas y fortalecimiento institucional.
93161700	F	93	16	17	Administración pública y fortalecimiento gubernamental.

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Remitirse al documento anexo de presupuesto oficial estimado

H. FORMA DE PAGO



El valor del contrato de consultoría se pagará en Cuatro (04) pagos parciales, de conformidad con el porcentaje de ejecución y cumplimiento de las etapas contractuales, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, presentación de los informes, soportes documentales y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la siguiente distribución:

ETAPA	ENTREGABLES	PORCENTAJE (%) DE AVANCE
PRIMER PAGO - DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DISEÑO DEL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA (PICE)	El contratista deberá entregar: • Informe de diagnóstico institucional y evaluación de necesidades de fortalecimiento institucional, técnico y metodológico. • Aplicación y consolidación de encuestas diagnósticas, entrevistas, mesas de trabajo y herramientas de evaluación de competencias al Grupo de Rentas y Gestión Tributaria y actores territoriales priorizados, sobre los cuales se llevará a cabo de forma virtual. • Caracterización de perfiles funcionales y segmentación de grupos objeto de formación. • Informe de análisis institucional y diagnóstico de capacidades técnicas y metodológicas. • Plan de trabajo definitivo y cronograma general de ejecución contractual. • Diseño metodológico del Plan Integral de Capacitación Especializada – PICE. • Diseño preliminar de módulos pedagógicos, instrumentos de evaluación y estrategias de transferencia de conocimiento. • Matriz de seguimiento y control de actividades contractuales.	30%
SEGUNDO PAGO – Ejecución del Componente de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada	El contratista deberá entregar informe de avance con evidencia de ejecución de: • Desarrollo de las jornadas de capacitación presencial dirigidas al Grupo de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento de Cundinamarca. • Desarrollo de jornadas de capacitación territorial en las quince (15) provincias priorizadas del Departamento. • Ejecución de módulos de capacitación jurídica, metodológica, tecnológica y de fortalecimiento institucional previstos en el PICE. • Material pedagógico, guías metodológicas, presentaciones, talleres prácticos y herramientas académicas utilizadas durante las capacitaciones. • Registros fotográficos, listados de asistencia, memorias técnicas y certificados de participación expedidos. • Evidencias de asistencia técnica especializada y acompañamiento metodológico realizados. • Actas y soportes de mesas técnicas y espacios de articulación institucional desarrollados. • Informe de avance sobre herramientas metodológicas, lineamientos orientadores y documentos técnicos elaborados para fortalecimiento institucional. • Informe preliminar de evaluación de apropiación de conocimientos y participación de los asistentes.	30%
TERCER PAGO – TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD INSTALADA Y	El contratista deberá entregar: • Informe comparativo de resultados entre el diagnóstico inicial y la evaluación final de capacidades institucionales.	30%



Gobernación de Cundinamarca

CIERRE METODOLÓGICO	• Evaluación de impacto del proceso de fortalecimiento institucional y capacitación especializada. • Consolidado final de memorias técnicas, registros, soportes documentales y evidencias de ejecución contractual. • Entrega de matrices de seguimiento, instrumentos de evaluación, conceptos jurídicos y documentos técnicos desarrollados durante la consultoría. • Certificación de cumplimiento y aprobación final por parte de la supervisión contractual.	
CUARTO PAGO	• Liquidación del contrato • Informe final consolidado de ejecución contractual.	10%
TOTAL, PORCENTAJE (%) DE AVANCE		100%

Los pagos se efectuarán de conformidad con los porcentajes ejecutados por el consultor y aprobados por el supervisor del contrato; previa entrega del respectivo informe técnico a la supervisión ejercida por parte del Departamento.

El Departamento efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación (nacional y departamental) vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad

Cada pago se realizará previo al informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de conformidad con las etapas indicadas al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC.

EL CONSULTOR al momento de presentar su factura debe precisar a qué régimen tributario pertenece y los impuestos que tiene a cargo con sus porcentajes a descontar, para el pago se requerirá certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. El CONSULTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012.

El ÚLTIMO PAGO se condicionará a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes, las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en los formatos titulados SUE “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados a la Secretaría de Hacienda.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la



suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de consultoría se debe ejecutar en Bogotá D.C. y para las actividades operativas y de capacitación del plan de capacitaciones relacionados con trabajo de campo se ejecutarán en Bogotá D.C y en las quince (15) provincias del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el anexo técnico.

K. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección que se debe adelantar es la de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** que tiene como fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto señalado en el presente proceso de contratación. Podrán participar como proponentes en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione con el objeto del proyecto y cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones donde se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a el Departamento de Cundinamarca la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente de selección.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No 1082 del 26 mayo de 2015, la entidad establecerá un procedimiento de selección consistente en Concurso de Méritos abierto que tiene por fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto a contratar mediante las siguientes etapas:

i) **Primera etapa:** Publicación del Proceso contractual en el cual se define la experiencia del proponente y su equipo de trabajo, capacidad financiera, capacidad operativa y capacidad jurídica.



ii) **Segunda etapa:** Evaluación de requisitos habilitantes y propuesta técnica, verificación propuesta económica y adjudicación, de acuerdo con la experiencia específica del proponente y de su personal.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del FORMATO No.1A y 1B para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta que el proponente cumple con las condiciones señaladas en el Anexo Técnico.

1.1.2 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.



- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos)**, y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA, identificada con el NIT. 899.999.114

- 0, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

1.1.4 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

1.1.5 Apoderado para oferentes extranjeros

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá:

- a. Adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- b. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal



en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

c. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

1.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.1.7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (FORMATO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación **por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: Esta información deberá ser certificada de acuerdo con el anexo dispuesto por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3 En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.1.8. Registro Único Tributario

El oferente deberá allegar **copia legible del Registro Único Tributario – RUT**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual conste de manera clara y actualizada:

- La identificación plena del proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal).
- La actividad o actividades económicas registradas, las cuales deberán guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.
- La condición de responsable frente a los impuestos nacionales a que haya lugar.

El Registro Único Tributario deberá encontrarse **vigente** a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente resulte adjudicatario, deberá mantener dicha información actualizada durante toda la ejecución del contrato.



Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

En el evento de que se trate de **personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia**, deberán aportar el RUT correspondiente a la sucursal registrada en el país. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su identificación tributaria conforme a la normativa aplicable y a los documentos exigidos por la DIAN para efectos contractuales.

1.1.9. Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuestas.

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 87 de la ley 1437 de 2007, al cierre del Proceso de Contratación, la inscripción y renovación del RUP debe encontrarse vigente y en firme¹.

Las actualizaciones del RUP con las cuales se pretendan acreditar requisitos habilitantes deben encontrarse en firme al cierre del proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza.

Nota. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP.

1.1.10. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de



Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas. **En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.**

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, **el oferente deberá presentar el acta respectiva** en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, la unión temporal si a ello hubiere lugar.

De igual manera ocurrirá si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, no se evidencian las facultades del representante legal, y las de sus suplentes en caso de que las ofertas son presentadas por estos.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el Certificado de existencia y representación legal, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalado.

1.1.11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá manifestar, **bajo la gravedad de juramento,** que **no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado,** de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes que regulan la materia.

Dicha manifestación deberá realizarse mediante **certificación suscrita por el proponente,** o



por su representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Para el caso de **personas jurídicas**, la certificación deberá comprender tanto a la sociedad como a su representante legal y a los miembros de sus órganos de administración y dirección, cuando a ello haya lugar.

En el evento de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

En caso de que con posterioridad a la presentación de la propuesta o durante la ejecución del contrato se configure una causal de inhabilidad o incompatibilidad, el contratista estará obligado a informarlo de manera inmediata a la Entidad, sin perjuicio de las consecuencias legales y contractuales a que haya lugar.

1.1.12. Consulta de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal, podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

1.1.13. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente, los integrantes del proponente plural y los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca conforme la Ley 1238 de 2008, consultará y verificará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.1.14. Consulta de Antecedentes Judiciales

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.



1.1.15. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

1.1.16. Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos (REDAM) conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.

1.1.17. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2A, 2B)

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

1.1.18. Registro de inhabilidades por delitos sexuales en Colombia (ley 1918 de 2018)

1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 20152, las entidades estatales en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación con el fin de establecer y evaluar, entre otros aspectos, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

En este sentido y en el marco de las funciones de la Oficina de Análisis Económicos y Financieros de la Secretaría de Hacienda, se emite los requisitos habilitantes financieros bajo los siguientes términos: (i) Muestra empleada, (ii) Medidas estadísticas empleadas, (iii) Análisis de la información financiera del SIIS, (iv) Resultado del análisis estadístico y financiero, y (v) Evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales.

i. MUESTRA EMPLEADA

La muestra empleada para el análisis estadístico de la información se obtuvo de las empresas



que desarrollan actividades económicas bajo los códigos CIIU: M7020 “Actividades de consultoría de gestión”, M6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria”, N7830 “Otras actividades de provisión de talento humano” y O8412 “Actividades ejecutivas de la administración pública”, identificadas en los reportes financieros del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, lo cual arrojó un total de 480 empresas, permitiendo analizar el comportamiento de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el proceso contractual que adelanta la Secretaría de Hacienda.

ii. MEDIDAS ESTADÍSTICAS EMPLEADAS

El presente estudio técnico propone unos indicadores financieros a partir de herramientas estadísticas basadas en percentiles, los cuales permiten identificar la posición relativa de un valor dentro de un conjunto de datos ordenado de menor a mayor.

En particular, se emplean el percentil 30 (P30) y el percentil 70 (P70) como criterios técnicos para la determinación de los límites habilitantes. El percentil 30 corresponde al valor por debajo del cual se encuentra el 30% de las observaciones de la muestra, mientras que el percentil 70 corresponde al valor por debajo del cual se encuentra el 70% de las observaciones.

La utilización de percentiles permite establecer parámetros objetivos basados en el comportamiento real del sector económico analizado. Adicionalmente, la adopción de percentiles facilita la fijación de requisitos habilitantes que promueven la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, garantizando al mismo tiempo que los proponentes cuenten con condiciones financieras mínimas para la adecuada ejecución del contrato.

En este sentido, para aquellos indicadores en los cuales se exige un valor mínimo, se adopta el percentil 30 (P30) de la muestra analizada, permitiendo que una mayor proporción de empresas del sector cumpla con el requisito habilitante. Por su parte, para los indicadores en los cuales se establece un valor máximo, se adopta el percentil 70 (P70) de la muestra, con el fin de mantener condiciones financieras prudentes sin restringir innecesariamente la participación de oferentes.

Este enfoque mantiene la proporcionalidad con la capacidad financiera y organizacional del sector económico relacionado con el objeto del proceso contractual, motivando la competencia en el mercado y garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva en la contratación pública.

iii. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SIIS

Al analizar técnicamente los indicadores financieros de las 480 empresas de los reportes del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se pudo observar el comportamiento financiero de los sectores relacionados con el objeto del presente proceso contractual, obteniendo los siguientes datos estadísticos:



PERCENTIL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	COBERTURA DE INTERESES	RENTABI. SOBRE PATRIMONIO	RENTABI. SOBRE ACTIVOS
0,1	0,82	5,8%	-7,21	-0,11	-0,06
0,2	1,19	13,7%	-0,08	0,00	0,00
0,3	1,47	24,2%	1,38	0,03	0,02
0,4	1,79	32,4%	2,39	0,08	0,04
0,5	2,36	41,9%	3,80	0,15	0,07
0,6	3,06	51,3%	6,30	0,21	0,10
0,7	4,21	59,1%	11,76	0,29	0,14
0,8	7,15	71,2%	32,55	0,42	0,20
0,9	20,89	91,7%	115,04	0,72	0,28
1	418409,81	1587,8%	124267,48	154,30	2,68

iv. RESULTADO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y FINANCIERO

Teniendo en Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 referente a los indicadores para evaluar la capacidad financiera y organizacional, así como la aplicación de lo dispuesto en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” emitido por Colombia Compra Eficiente, previo al análisis estadístico del comportamiento de los indicadores financieros del sector en términos de liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad, a continuación, se sugieren los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional con sus respectivos límites.

Cabe precisar, que la determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, por tal razón se sugiere establecer los siguientes indicadores con su respectivo parámetro.

a) Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se hace necesario que la empresa que se contrate cuente con capacidad para responder con obligaciones recurrentes de corto plazo, el riesgo está en que si una empresa no tiene liquidez para atender sus obligaciones podría eventualmente interrumpir alguna de las funciones de la Secretaría de Hacienda.

Este índice mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, en consecuencia, se requiere que, por cada peso de deuda corriente, se disponga de un respaldo en el activo corriente. Por tanto, entre más alto sea el indicador menor será el riesgo, y el oferente deberá contar adicionalmente con recursos que apalanquen futuras contrataciones. Por lo anterior, se sugiere que este indicador sea:



Mayor o igual a 1,47 veces

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total.

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre más alto sea este índice mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con los compromisos derivados de sus pasivos y probablemente tendrá dificultades para atender los requerimientos mínimos de recursos líquidos que llegue a demandar esta contratación. Entre más alto es el indicador mayor será el riesgo, se recomienda el siguiente:

Menor o igual al 59.1 %

Índice de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Mide la incidencia que tiene los gastos de intereses sobre la utilidad operacional de la empresa. Indica el número de veces en que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Entre más alto sea el índice mayor es la capacidad de pago. Entre más alto es el indicador menor será el riesgo, y se requiere que los intereses pagados sean consecuentes con el tamaño de la deuda como se indica a continuación:

Mayor o igual 1,38 veces positivo

Nota: En el evento en que el resultado de este indicador sea indeterminado, debido a que los gastos de interés del proponente sean cero (0), se entenderá que el proponente se encuentra habilitado, puesto que no cuenta con obligaciones financieras.

b) Indicadores de Capacidad Organizacional

El mencionado manual de Colombia Compra Eficiente define la capacidad organizacional como “la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna”. Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que un proponente está bien organizado cuando es rentable, destacando la importancia de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Rentabilidad Sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio

Es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto, para lo cual se recomienda el siguiente indicador:

Mayor o igual al 0,03

Rentabilidad Sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total



Es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre sus activos totales, se sugiere el siguiente:

Mayor o igual a 0,02

v. EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES PLURALES

La evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se realizará conforme a lo dispuesto en el *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”* emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se aplicará la opción 4 denominada *“Ponderación de los componentes de los indicadores”*, descrita en el numeral 5.4. *“Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales”*.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde, como indica el manual en mención, *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los anteriores Requisitos Habilitantes Financieros y los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional se sugieren en virtud de lo establecido el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para el sector relacionado al proceso contractual, cuyo objeto es “Contratar una consultoría especializada para el fortalecimiento institucional del Departamento de Cundinamarca mediante el diseño e implementación de estrategias de diagnóstico, capacitación, acompañamiento técnico y formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento de las capacidades de fiscalización, control y gestión del impuesto al consumo”

1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

1.3.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que poseen la idoneidad y experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia.



Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

Dando cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante y con el objetivo de propender por la selección de un consultor idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, operacional y la experiencia necesaria, el proponente deberá acreditar los siguientes componentes:

1.3.2. Componente técnico tributario:

Acreditar experiencia específica en contratos relacionados con actividades tales como diagnósticos organizacionales e institucionales, diseño y ejecución de planes institucionales de capacitaciones, procesos de fortalecimiento y reestructuración organizacional, evaluaciones de impacto y demás actividades afines al objeto contractual, suscrito con entidades del orden nacional, territorial, descentralizado u otras entidades que desarrollen funciones afines, siempre que esta guarde relación directa con el objeto de la presente consultoría. Se deberá acreditar de la siguiente manera:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	100%
5-6	150%

Las certificaciones y actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cedula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial



7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de emprendimientos, empresas de mujeres o MiPymes, se aplicará la siguiente tabla:

Número de contratos acreditados (Criterio diferencial MiPymes)	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial (Criterio diferencial MiPymes)
1-3	75%
4-6	100%
7-8	150%

Las actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cedula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser representante legal o la persona debidamente facultada.

1.3.3. Reglas generales aplicables a la experiencia

Sólo se verificarán las certificaciones de contratos ejecutados e inscritos en el RUP.

- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.



- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.
- No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con claridad la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida para puntuar). Las certificaciones deben organizarse y cargarse en la plataforma, dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.
- Para verificar el valor de los contratos certificados, la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.
- En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar copia del contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente o aclare con el contenido de dichos documentos.
- Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se abstiene de suministrar dichas aclaraciones o no las realiza durante el término del traslado del informe de evaluación origina que la oferta sea inhabilitada y consecuentemente se encuentre incurso en causal de rechazo.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes, bien sea de forma individual o como integrante de un consorcio, unión temporal, debe estar en firme como plazo máximo hasta el vencimiento del término del traslado del informe de evaluación.
- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
- Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la Secretaría de Hacienda del



departamento de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar directamente la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias acreditadas en el RUP de cada uno de los integrantes. No se podrá acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuestas bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso la experiencia puede ser acreditada de manera singular o plural por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 2: En todo caso, solo se tendrá en cuenta la experiencia del proponente que se encuentre debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y en el (los) clasificador (es) de las naciones unidas en el tercer nivel que se establece en el presente documento y en los pliegos de condiciones. Cada una de las certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deberán encontrarse clasificadas como mínimo en (1) uno de los siguientes códigos de clasificaciones del UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	F	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	F	80	10	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80121900	F	80	12	19	Servicios de participación compensada legal
81131500	F	81	13	15	Metodología y Análisis
84111600	F	84	11	16	Servicios de auditoría
93151500	F	93	15	15	Administración Pública
93151600	F	93	15	16	Políticas públicas y fortalecimiento institucional.
93161700	F	93	16	17	Administración pública y fortalecimiento gubernamental.

NOTA 3: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en esta nota, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal



con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, esta será considerada como NO HABILITADA.

1.3.4. Equipo mínimo de trabajo

El proponente deberá cumplir con el equipo mínimo de trabajo descrito. Las hojas de vida deberán ser presentadas previo al inicio de la ejecución del contrato con el fin de que sean avaladas por la Supervisión del contrato de conformidad con las condiciones expuestas en dicho documento.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del futuro contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, el consultor deberá contar con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con los siguientes criterios:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR LEGAL	1	100%	Profesional en Derecho. Título de postgrado en Propiedad Intelectual. Título de postgrado en Derecho Penal. *Certificación en SARLAFT.	Mínimo Doce (12) años de experiencia en Propiedad Intelectual y Derecho Penal Mínimo cinco (5) años como capacitador en temas relacionados con Propiedad Intelectual. Por lo menos un (1) proyecto en asesoría relacionada en el sector público
ABOGADO EN PROPIEDAD INTELECTUAL	1	100%	Profesional en Derecho. Título de postgrado en Propiedad Industrial, Derecho de Autor y nuevas tecnologías. Título de postgrado	Mínimo Diez (10) años de experiencia en protección de marcas, Derechos de Autor Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionados con Derecho administrativo.



			en Derecho Administrativo.	
ABOGADO PENALISTA	1	100%	Profesional en Derecho. Título de postgrado en Derecho Penal. Certificación en SARLAFT.	Mínimo seis (6) años de experiencia en asuntos penales relacionados con Propiedad Intelectual, protección de marca y sistemas de seguridad de ImpoConsumo. Mínimo tres (3) años como capacitador en temas relacionados con Derecho Penal y Propiedad Intelectual.
ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO Y/O ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES.	1	100%	Profesional en Derecho o Contaduría Pública. Título de postgrado en Derecho Tributario o en Derecho Administrativo o Hacienda Pública.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en administración tributaria departamental, procedimiento tributario. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en diseño o ejecución de programas de capacitación en materia tributaria para entidades territoriales con conocimiento acreditado del régimen de monopolios rentísticos del procedimiento sancionatorio tributario departamental.
ASESOR FINANCIERO	1	100%	Profesional en Finanzas, Economía y Afines. Título de postgrado en Propiedad Intelectual. Título de postgrado en Gerencia Comercial. *Certificación SARLAFT. *Certificación sistema ALA/CFT/CFP.	Mínimo Diez (10) años de experiencia en protección de marcas relacionadas con el ImpoConsumo. Mínimo Cinco (5) años como capacitador en temas relacionados con Finanzas Publicas y Propiedad Intelectual. Mínimo diez (10) años de experiencia en Gerencia Comercial.



CONSULTOR EN CIBERSEGURIDAD	1	100%	Profesional en Ingeniería en Seguridad Informática, Administración Pública, Derecho, Criminalística y afines. Con Magister en Ciberseguridad.	Mínimo Diez (10) años de experiencia en asuntos relacionados con Creación de arquitectura de ciberseguridad.
------------------------------------	---	------	---	--

1.3.5. Forma de acreditar el requisito habilitante

Para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante técnico, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, una certificación en donde se comprometa (*bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma de la certificación*), que cuenta con TODO el equipo mínimo requerido para ejecutar la consultoría, y en todo caso deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, acreditará el cumplimiento de este requisito con todos los soportes necesarios.

Nota 1: La experiencia específica adicional se puede traslapar con la experiencia general para el caso de los integrantes y coordinadores.

Nota 2: El proponente que resulte adjudicatario de la presente consultoría – contratista, previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar para verificación y validación a la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca cada uno los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se demandan para cada perfil, así:

Cargo: Aportar la hoja de vida de la persona que se postula para cada cargo, se advierte que sólo podrá ser postulada para un (1) cargo y se deberá identificar claramente. Junto con la hoja de vida deberá presentar, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional (cuando aplique), antecedentes de la profesión expedidos por la autoridad competente.

Cantidad: Deberá cumplir con el número de personas que se requieren para perfil de manera independiente y autónoma.

Dedicación: Cada persona propuesta para cada cargo deberá cumplir con el tiempo mínimo de dedicación requerido.

Formación académica: Para acreditar el cumplimiento de este requisito el adjudicatario – contratista deberá aportar junto con la hoja de vida de cada persona propuesta para integrar el equipo de trabajo, según aplique, el documento idóneo para acreditar el cumplimiento del requisito, como son:

Acta de grado, - Diploma (para formación de pregrado, posgrado, técnico) expedida por una entidad de educación autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. En donde se pueda



verificar de manera clara el título obtenido, el cual deberá corresponder al indicado para cada perfil del equipo de trabajo.

Nota: En caso de aportarse títulos académicos obtenidos en el exterior, se aplicarán las reglas previstas por el Ministerio de Educación Nacional para la convalidación de títulos.

Experiencia: Para acreditar el cumplimiento de este requisito el adjudicatario deberá aportar junto con la hoja de vida de cada persona propuesta para integrar el equipo de trabajo, de forma separada y clara que soportes aportará para acreditar la experiencia general y que soportes aportará para acreditar la experiencia específica de cada perfil.

Notas:

- ♦ La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
- ♦ Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, declaró exequible el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio.
- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación expedida por la firma contratante, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo.
 - Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios, en donde se pueda verificar la fecha de la relación laboral / contractual, las funciones que ha desempeñado
- ♦ Por lo anterior, se advierte que los proponentes desde el momento de realizar las actividades de alistamiento de su propuesta deberán tener en cuenta lo indicado en las normas antes descritas para cada profesional que presente para cumplir con el requisito técnico – equipo mínimo de trabajo-.
- ♦ No serán válidas las auto certificaciones.
- ♦ Teniendo en cuenta que sobre los miembros del equipo de trabajo recaen requisitos habilitantes y factores de calificación, el proponente debe tener en cuenta que no podrá cambiar las hojas de vida del equipo durante la etapa de elección, teniendo en cuenta que, de permitirlo, el proponente estaría mejorando su propuesta.
- ♦ Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas



en las cuales se presente el mismo profesional.

1.3.6. Reglas aplicables para acreditar la experiencia del equipo de trabajo.

La experiencia del equipo de trabajo se deberá acreditar aportando certificaciones (laborales o contractuales), y deberán estar relacionadas con la experiencia requerida para cada perfil, las cuales deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante
- Nombre del profesional para que equipo de trabajo y número de identificación.
- Objeto y/o descripción del contrato. Acreditando que el personal ha celebrado, contratos cuyo objeto o labor cumpla la experiencia exigida. (obligaciones a su cargo o funciones desempeñadas)
- Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)
- Fecha de terminación (dd/mm/aa)
- Suspensiones reinicios, modificaciones (según aplique)
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono de contacto del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación.

No se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar copia del contrato y sus modificaciones, en el cual se logre aclarar o se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia el acta de liquidación en donde se pueda extraer la información.

El proponente que resulte adjudicatario es autónomo de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma, sin embargo, deberá contar con el personal mínimo requerido por la entidad.

En el evento que se determine por parte de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, que uno de los integrantes del equipo de trabajo presentado pueda estar incurso en un conflicto de intereses, la entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con el perfil en términos iguales o superiores al personal cambiado.

La Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de realizar las verificaciones de la información suministrada que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc, sobre anomalías que acontezcan dentro de la información aportada, a fin de que se inicien las investigaciones del caso. Además de las implicaciones que frente a la adjudicación resulten aplicables.

En caso de retiro o ausencia definitiva de un miembro del equipo de trabajo mínimo, el contratista



deberá proponer un reemplazo con perfil igual o superior en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. El supervisor tendrá un plazo de máximo cinco (5) días hábiles para avalar o rechazar la nueva hoja de vida. El cambio de personal no suspenderá los plazos de entrega ni justificará prórrogas

Para estos efectos el proponente deberá anexar una carta en la cual se compromete a suministrar todo el personal requerido en el anexo técnico.

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez verificados los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero, técnico, organizacional y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad procederá a dar aplicación a los criterios de ponderación o puntajes y definir el mecanismo mediante el cual se seleccionará la oferta más favorable de los proponentes habilitados, teniendo en cuenta lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, la Entidad estableció un procedimiento de selección consistente en un concurso de méritos, que tiene por fin elegir la oferta más favorable para la entidad, que será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

La oferta más favorable para el Departamento será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE	
FACTOR DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
A. Factor de experiencia adicional del proponente.	44 Puntos
B. Factor de experiencia específica adicional del equipo de trabajo	38,5 Puntos
C. Protección a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10 Puntos
D. Para bienes y servicios extranjeros - incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos (ley 816 de 2003)	5 Puntos
E. Factor puntaje para proponentes con trabajadores con Discapacidad	2 Puntos
F. Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de	0,25 Puntos



Gobernación de Cundinamarca

compras públicas	
G. Mipymes en el sistema de compras públicas	0,25 Puntos
H. Reducción de puntaje de conformidad con artículo 58 de la ley 2195 de 2022	-2 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

NOTA 1: El proponente se hace responsable por los documentos aportados, con los que pretenda acreditar experiencia tanto de la firma como del equipo de trabajo para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias del pliego de condiciones. Es de recordar que los oferentes solo pueden subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, acorde con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: De conformidad con el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16. Es deber lo siguiente: "(...La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado). Por lo anteriormente citado considera la Gobernación de Cundinamarca- Secretaria de Hacienda la necesidad de que los bienes y servicios a contratar que es el equipo de trabajo debe contar la provisión del 10% del personal a acreditar por el proponente.

Si la propuesta presentada por el proponente está habilitada según las condiciones descritas éstos serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. El orden de elegibilidad se conformará ordenando las propuestas de acuerdo con el puntaje total obtenido, correspondiente a la sumatoria del puntaje asignado por cada uno de los factores expuestos en la tabla anterior.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.1. Factor de experiencia adicional del proponente



Para este aspecto, el proponente deberá acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante, aportando máximo hasta cinco (5) actas de liquidación de contratos relacionados con actividades tales como diagnósticos organizacionales e institucionales, diseño y ejecución de planes institucionales de capacitaciones, procesos de fortalecimiento y reestructuración organizacional, evaluaciones de impacto y demás actividades afines al objeto contractual, suscrito con entidades del orden nacional, territorial, descentralizado u otras entidades que desarrollen funciones afines, siempre que esta guarde relación directa con el objeto de la presente consultoría.

En todo caso, solo se tendrá en cuenta la experiencia del proponente adicional que se encuentre debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y en el (los) clasificador (es) de las naciones unidas en el tercer nivel que se establece en el presente documento y en los pliegos de condiciones.

Cada una de las certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deberán encontrarse clasificadas como mínimo en uno (1) de los siguientes códigos de clasificaciones del UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	F	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	F	80	10	15	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80121900	F	80	12	19	Servicios de participación compensada legal
81131500	F	81	13	15	Metodología y Análisis
84111600	F	84	11	16	Servicios de auditoría
93151500	F	93	15	15	Administración Pública
93151600	F	93	15	16	Políticas públicas y fortalecimiento institucional.
93161700	F	93	16	17	Administración pública y fortalecimiento gubernamental.

Para la acreditación de la experiencia adicional el oferente deberá cumplir las REGLAS Y NOTAS APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La ponderación se hará bajo el mismo criterio de la experiencia habilitante del proponente, para el efecto los contratos aportados cuya ejecución se haya terminado y registrados en el RUP y tengan relación con el presente concurso de méritos, se asignarán hasta cuarenta y cuatro (44) puntos, así:

A) En todo caso el número de certificaciones de contratos deberá sumar el 50% o más del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.



B) Cada uno de los contratos deberá estar registrado mínimo en uno (1) de los códigos del RUP establecidos para los requisitos habilitantes

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA PUNTUABLE ADICIONAL DEL PROPONENTE	El proponente debe acreditar experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante en temas tributarios en territoriales, y podrá hacerlo hasta con cinco (5) actas de liquidación de contratos de consultoría adicionales distribuidos así	44
PUNTAJE MÁXIMO		44

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA PUNTUABLE ADICIONAL DEL PROPONENTE	El proponente que acredite experiencia adicional específica con una (1) acta de liquidación obtendrá.	10
	El proponente que acredite experiencia adicional específica con dos (2) actas de liquidación obtendrá.	20
	El proponente que acredite experiencia adicional específica con tres (3) actas de liquidación obtendrá	30
	El proponente que acredite experiencia adicional específica con cuatro (4) actas de liquidación obtendrá	40
	El proponente que acredite experiencia adicional específica con cinco (5) actas de liquidación obtendrá.	44
PUNTAJE MÁXIMO		44

2.2. Factor de experiencia específica adicional del equipo de trabajo. (0 PUNTOS–38,5 PUNTOS)

El Departamento realizará la ponderación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo presentado por el proponente, se tendrá como criterios de ponderación los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 38,5 puntos.

Equipo profesional evaluable

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
COORDINADOR LEGAL	Mínimo dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida en temas de protección de marcas relacionadas con el ImpoConsumo. Por cada año certificado obtendrá 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.	4 puntos
	Participación en un (1) proyecto adicional	4.5 puntos
ABOGADO EN PROPIEDAD INTELECTUAL	Mínimo dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida en temas de protección de marcas y derechos de Autor. Por cada año certificado obtendrá 2 puntos hasta un máximo de 4	4 puntos



	puntos.	
	Un (1) año de experiencia como capacitador en temas de propiedad intelectual.	2 puntos
ABOGADO PENALISTA	Mínimo dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida en temas penales relacionados con Propiedad Intelectual, protección de marca y sistemas de seguridad de ImpoConsumo. Por cada año certificado obtendrá 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.	4 puntos
	Mínimo Un (1) año de experiencia adicional como capacitador en temas de propiedad intelectual.	2 puntos
ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO Y/O ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES.	Mínimo dos (2) años de experiencia en administración tributaria o procedimiento tributario. Por cada año certificado obtendrá 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.	4 puntos
	Mínimo Un (1) año de experiencia específica en capacitación en materia tributaria para entidades territoriales.	2 puntos
ASESOR FINANCIERO	Mínimo dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida en temas de protección de marca relacionadas con el ImpoConsumo. Por cada año certificado obtendrá 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.	4 puntos
	Mínimo Un (1) año de experiencia adicional como capacitador en temas de propiedad intelectual relacionadas con el ImpoConsumo	2 puntos
CONSULTOR EN CIBERSEGURIDAD	Mínimo dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida en temas de políticas de seguridad, Consultoría en cumplimiento normativo, Desarrollo de estrategias de ciberresiliencia, Integración de inteligencia artificial, Creación de arquitectura de ciberseguridad. Por cada año certificado obtendrá 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.	4 puntos
	Mínimo dos (2) años de experiencia como capacitador en Conciencia de seguridad, Monitoreo y respuesta a incidentes	2 puntos
TOTAL		38.5 PUNTOS

Nota 1: La experiencia adicional puntuable debe ser distinta a la experiencia específica mínima presentada como requisito habilitante.

Para la asignación de este puntaje el proponente deberá allegar certificación en la cual manifieste en relación con cada uno de los perfiles cuales son los ofrecimientos para que le sea asignado el puntaje.



2.3. Protección a la industria nacional (0 puntos–10 puntos)

La valoración de incentivo y/o apoyo a la Industria Nacional se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 Subsección 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

De acuerdo al análisis realizado por la Entidad y conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje de industria nacional a aquellos proponentes que vinculen dentro de su equipo mínimo de trabajo, por lo menos el 40% del personal colombiano.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, y requiere la asignación de este puntaje en el proceso de Licitación, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito para todos y cada uno de sus miembros.

La valoración y calificación de los puntajes de apoyo a la industria nacional se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla de calificación:

EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CRITERIO	PUNTAJE
PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (POR LO MENOS EL 80% DEL PERSONAL – COLOMBIANO)	10 puntos.
PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (POR LO MENOS EL 40% DEL PERSONAL – COLOMBIANO)	4 puntos.
PROPONENTE QUE NO ACREDITE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (MENOS DEL 40% DEL PERSONAL – COLOMBIANO)	0 puntos

2.4. Para bienes y servicios extranjeros – incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos (ley 816 de 2003) (0 – 5 puntos)

La valoración incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 Subsección 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

De acuerdo al análisis realizado por la Entidad y conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje de incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos a aquellos proponentes que vinculen dentro de su equipo mínimo de trabajo, por lo menos el 40% del personal



colombiano.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, y requiere la asignación de este puntaje en el proceso de Consultoría, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito para todos y cada uno de sus miembros.

La valoración y calificación de los puntajes de incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla de calificación:

EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CRITERIO	PUNTAJE
PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (POR LO MENOS EL 80% DEL PERSONAL – COLOMBIANO)	5 puntos.
PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (POR LO MENOS EL 40% DEL PERSONAL – COLOMBIANO)	2 puntos.
PROPONENTE QUE NO ACREDITE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (MENOS DEL 40% DEL PERSONAL – COLOMBIANO)	0 puntos

2.5. Factor puntaje para proponentes con trabajadores con discapacidad. (0 PUNTOS – 2 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca otorgará el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, es decir dos (2) PUNTOS, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán dos (2) PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Parágrafo Primero: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual

Parágrafo Segundo: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

2.6. Puntaje adicional para emprendimientos y las empresas de mujeres (0,25 PUNTOS)

En aplicación a los establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

Condición 1:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su



participación.

Condición 2:

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación se expedirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Condición 3:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Lo anterior se acreditará, mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Condición 4:

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



Nota 1: Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: En caso de que se obtenga puntaje por “criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, el adjudicatario deberá mantener durante la ejecución del contrato, la condición que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista deberá aportar a la entidad estatal la documentación que así lo demuestre, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

2.7. Criterios diferenciales promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021) (0,25 PUNTOS)

En relación con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes acreditarán esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.8. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención a lo preceptuado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 la Secretaría de Hacienda procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.



Gobernación de
Cundinamarca

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 3 del Decreto

1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.



FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad preferirá al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008), la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario

B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

C. PERSONAS JURÍDICAS

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres



	que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo mencionado anteriormente. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 20012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
--	---



3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. **PROPONENTE PLURAL:** el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la



	experiencia acreditada en la oferta El tiempo de vinculación en la planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona



jurídica. El tiempo de vinculación en la planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

3. **PROPONENTE PLURAL:** El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de identificación y nombre de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año.

2. Copia de la certificación expedida por



	el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 3. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito. 4. PROPONENTE PLURAL: su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana El titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
--	---



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

Esta condición se acredita con: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además de copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

B. PARA PROPONENTE PERSONA



	JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados mencionados para el proponente persona natural, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. El titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate Nota: La participación mayoritaria para el caso
--	---



	de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Certificado del integrante de que trata el literal (a) en donde manifieste que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. El titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 20012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate



8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, si son personas naturales presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido

de acuerdo con la ley, adjuntando copia del registro mercantil. En caso de tratarse de personas jurídicas deberán presentar el certificado mencionado anteriormente junto con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las



	cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas PROPONENTE PLURAL Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones anteriormente señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, si son personas naturales presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley, adjuntando copia del registro mercantil. En caso de



tratarse de personas jurídicas deberán presentar el certificado mencionado anteriormente junto con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas



10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

1. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

2. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual; b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por



	cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Igualmente debe acreditar la condición de Mipyme de acuerdo con los requisitos mencionados anteriormente. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	De persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano⁴; para lo cual la entidad ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado.



Una vez ordenados, la entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes.

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2 En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana,



	raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
--	--

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE. NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la entidad revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas o multas en mora en los últimos seis (6) meses.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
3. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta o cuando la misma se realice en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II., Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando la entidad verifique que existen inconsistencias en uno o más documentos presentados y que estos, a pesar de que la Entidad solicite su aclaración, no hayan sido debidamente aclarados.
5. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal



- intervención, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de interés
6. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, e igualmente, cuando la oferta económica inicial presentada supere el valor estimado para cada uno de los ítems de la oferta económica.
 7. Cuando el proponente no presente oferta económica o se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.
 8. Cuando el oferente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de oferta.
 9. Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez la entidad solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad o guarde silencio durante el término establecido.
 10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio, y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.
 11. Cuando el oferente no subsane los requerimientos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación.
 12. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación
 13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
 14. Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
 15. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, entre los cuales se encuentra que “El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”. Para el presente proceso el valor asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA, y que, de acuerdo con la tasa de cambio del 26 de junio de 2026, establecida en \$ 3.452.87 M/CTE, el valor máximo para limitar el proceso a Mipymes colombianas es de \$431.653.750 M/CTE. De acuerdo con lo anterior el presente proceso no se limita a MiPymes en concordancia con los términos señalados en la normatividad colombiana.



V. SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo de Matriz de Riesgos

VI. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos la Secretaría de Hacienda, considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

En atención a las actividades a realizar en territorio, el contratista deberá otorgar en favor del Departamento de Cundinamarca, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo descrito en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al periodo de ejecución del contrato



VII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones de la sección 4 aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, así:

Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales de Libre Comercio

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción de los numerales aplicables al proceso de Contratación según lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	NO
Costa Rica	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10,	NO



AELC			11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	
Estado Unidos	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59.	NO
Unión Europea (aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.	NO
Israel	SI	NO	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	NO
Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis efectuado de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que la Entidad Estatal, en razón de su nivel departamental, se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes, pero que el presente proceso de contratación por su naturaleza no se encuentra cubierto por dichos instrumentos internacionales.

Así mismo, se precisa que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) resultan aplicables a todos los procesos de contratación adelantados por Entidades Estatales del nivel departamental, independientemente del valor del proceso de contratación, razón por la cual sus disposiciones han sido tenidas en cuenta en la estructuración del presente proceso



VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ANEXOS

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE HACIENDA podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios.

1. Anexos

A continuación, se enuncian los Formatos y Anexos del pliego de condiciones que sustenta el proceso de selección:

Formato No. 1A: Carta de presentación persona jurídica. Formato No. 1B: Carta de presentación persona natural. Formato No. 2A: Compromiso anticorrupción persona natural. Formato No. 2B: Compromiso anticorrupción persona jurídica. Formato No. 3: Compromiso de transparencia.

Formato No. 4A: Modelo integración de consorcio. (Sugerido) Formato No. 4B: Modelo integración unión temporal. (Sugerido) Formato No. 5: Multas y sanciones

Formato No. 6. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes Formato No. 7: Declaración de actividades legales.

Formato No. 8: Experiencia del proponente Formato No. 9: Propuesta Económica Formato No. 10: Apoyo a la industria nacional.

Formato No. 11 Carta de compromiso para personal mínimo habilitante Formato No. 12. Experiencia de los profesionales



Formato No. 1A: Carta de Presentación persona jurídica CARTA DE

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., ____ de ____ del 2026 Señores

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA
Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS NO. _____

OBJETO:

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad (de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaría _____;) por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de concurso de méritos tendiente a contratar: “_____”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i.** Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii.** A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii.** A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv.** A



Gobernación de Cundinamarca

ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y v. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
6. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo.
12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.



Gobernación de
Cundinamarca

ASEGURADORA:

VALOR:

VIGENCIA:

Que en atención al contenido del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, me permito autorizar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____
(nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y
cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente
propuesta”.

Nombre y firma de quien avala la propuesta



Gobernación de
Cundinamarca

Formato No. 1B Carta De Presentación Persona Natural

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2026 Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA
Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. _____

OBJETO:

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: “_____”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Departamento de Cundinamarca

– SECRETARÍA DE HACIENDA

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i.** Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii.** A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii.** A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv.** A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v.** A firmar la correspondiente acta de liquidación.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.



Gobernación de Cundinamarca

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:
 - ADENDA No. 1 _____ DE FECHA _____
 - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____
12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PAÍS DE ORIGEN:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA
VALOR
VIGENCIA

Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente: C.C.



Gobernación de
Cundinamarca

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero. “De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta”.

Nombre y firma de quien avala la propuesta



FORMATO No. 2A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** adelanta un proceso de selección para la celebración de un _____ contrato estatal cuyo objeto es: “_____”

_____”; **b)** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c)** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la

suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ____ a los ____ (____) días del mes _____ del año dos mil veintiseis (2026).



Gobernación de
Cundinamarca

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente: C.C.



FORMATO No. 2B
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que La **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: “_

_____”; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la

suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la



Gobernación de
Cundinamarca

ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:



Formato No. 3: Compromiso de Transparencia.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, realizó el Concurso de Méritos No. XXXXXXXX, para la celebración de un contrato de prestación de servicios logísticos para realizar en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o



cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de 2026.
Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



Formato No.4 A: Modelo Integración de Consorcio. (Sugerido)

Nosotros _____ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____ para participar en el proceso de CONCURSO DE MERITOS, Consultoría No.xxxxxx mediante el cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda está interesado en contratar (INDICAR OBJETO DEL PROCESO), conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de CONCURSO DE MERITOS, Consultoría, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y dos años más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.



Gobernación de
Cundinamarca

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



Formato No.4 B: Modelo Integración Unión Temporal. (Sugerido)

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____

_____ actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____

_____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL

_____, para participar en el proceso de CONCURSO DE MERITOS, Consultoría mediante el cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda está interesado en contratar (INDICAR OBJETO DEL PROCESO), conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.



Gobernación de Cundinamarca

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y dos años más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a , quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



Formato No. 5: Multas y Sanciones

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:						
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:						
Contra to	Firma o Entidad Contratant e	Objet o del Contr ato	Valor del Contr ato	Fecha Terminac ión del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoria da	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombres y firmas: _____



**Formato No. 6 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes
parafiscales (personas jurídicas y/o naturales)**

Yo, _____ identificado (a) con la C. C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por _____ durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de _____ (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No. _____, _____ debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, identificado (a) con la C. C. No. _____, en mi nombre propio o en condición de Representante Legal (esto se diligencia según corresponda, es decir, si lo hace en nombre propio o como representante legal), de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico que no tenga personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- EN EL EVENTO EN QUE LA SOCIEDAD NO TENGA MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDA, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

- EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.



Gobernación de
Cundinamarca

- EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
- TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y EN CUYO PAÍS DE ORIGEN NO EXISTA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN DOCUMENTO SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA _____



Gobernación de
Cundinamarca

Formato No. 7: Declaración de Actividades Legales.

Ciudad y fecha Doctor XXXXXXXXXXXXX
Ciudad

ASUNTO: CONCURSO DE MERITOS, Consultoría No. XXXXX-2026.

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONCURSO DE MERITOS, Consultoría No. XXXXX cuyo objeto es (INDICAR OBJETO DEL PROCESO) manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____

Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____ Fax _____ Ciudad _____ FIRMA Y

SELLO (*)



Formato No. 8: Experiencia Especifica del Proponente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: EXPERIENCIA

HABILITANTE

No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Porcentaje de Participación	Valor del Contrato ejecutado o a la terminación (\$)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Porcentaje de Participación	Valor del Contrato ejecutado o a la terminación (\$)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa

FIRMA DEL PROPONENTE



Gobernación de
Cundinamarca

Formato No. 9 Propuesta Técnico Económica.

PROPUESTA TECNICA Y COSTO DE LA CONSULTORIA



Formato No. 10 Incentivo a la industria nacional

Bogotá D.C, _____ del 2026 Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA
Ciudad.

Referencia: Concurso de Méritos Consultoría No. _____ de 2026 que tiene por Objeto: “_____” De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el FORMATO No. 12 de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato será de origen:

Criterio	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.
100% Nacional	
100% Extranjero	
% Componente nacional – componente extranjero	

NOTA: Se tendrán como servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado, se suscribe a los ____ días del mes de ____ del año 2025, por:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO:

ELECTRÓNICO:

TELÉFONO: _____

FAX _____



Gobernación de
Cundinamarca

Formato No. 11 Carta de compromiso para personal mínimo habilitante

Bogotá D.C., ____ de ____ del 2026

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía
No. _____ expedida en _____, me comprometo a
prestar mis servicios como _____, con una dedicación de TIEMPO _____ a la firma
del contrato, para realizar la _____

FIRMA _____

IDENTIFICACIÓN: _____

M.P. _____



Formato No. 12. Experiencia de los profesionales

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

CARGO PROPUESTO:

EXPERIENCIA HABILIANTE

ENTIDAD CONTRA TAN TE	OBJE TO DEL CON TRA TO O PROY EC TO	FECHAS DE CONTRATO O PROYECTO		CARGO DESEMP EÑA DO	FECHAS LABORADAS EN EL CONTRATO PROYECTO		VALO R DEL CON TRA TO O PROY EC TO
		I N I C I O	TERMIN ACI ON		I N I C I O	TERMIN ACI ON	

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

ENTIDAD CONTRA TAN TE	OBJE TO DEL CON TRA TO O PROY EC TO	FECHAS DE CONTRATO O PROYECTO		CARGO DESEMP EÑA DO	FECHAS LABORADAS EN EL CONTRATO PROYECTO		VALO R DEL CON TRA TO O PROY EC TO
		I N I C I O	TERMIN ACI ON		I N I C I O	TERMIN ACI ON	

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos para el equipo profesional evaluable en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

FIRMA DEL PROPONENTE